



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 032-2020-MDP/A

Pimentel, 09 de enero del 2020

VISTOS: El requerimiento N° 009 del Gerente Municipal de fecha 08 de enero del 2020 sobre acreditación del Ejecutor Coactivo y al Auxiliar Coactivo, Adenda N° 03 al Contrato Administrativo de Servicios N° 070-2019-MDO de fecha 01 de enero del 2020 de Jorge Luis Ñiquen Mendoza, en el cargo de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26979, Ley de procedimiento de Ejecución Coactiva, modificado por Ley N° 28892; establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que ejercen las entidades de la Administración Pública en virtud de las facultades otorgadas por las Leyes de sus materias específicas. Así mismo constituye el marco legal que garantiza a los obligados el desarrollo de un debido procedimiento coactivo.

Que conforme lo define el Artículo 1° de la Ley N° 28892, que modifica entre otros al Artículo 5° de la Ley 26979, el Auxiliar coactivo tiene como función la de colaborar con el Ejecutor Coactivo;

Que sólo los Ejecutores Coactivos, así como los Auxiliares Coactivos, debidamente acreditados ante **LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y BANCARIA, LA POLICIA NACIONAL DEL PERU Y LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS (SUNARP)** se encuentran facultados para participar en embargos y en la ejecución de su cumplimiento. Los terceros deberán exigir bajo responsabilidad la acreditación antes referida, quedando dispensados de ejecutar medidas cautelares que sean dictadas en caso de que la misma no sea cumplida conforme al Art 3° numeral 3.3 del Decreto Supremo 069-2003-EF, Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, publicada 27.05.03, disposición que concuerda con el Art 2° de la Ley N° 28165 publicada el 10.01.04 la misma que incorpora el Art 33° A a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979.

Que, mediante proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 01-2019-MDP, mediante el cual salió ganador del concurso en el puesto de **Auxiliar Coactivo** de la Municipalidad de Distrital de Pimentel, teniendo como domicilio Calle Leoncio Prado N°143 - Pimentel a **Jorge Luis Ñiquen Mendoza**, con Documento Nacional de Identidad N° 41085564;

Que la acreditación de Ejecutor Coactivo, así como de Auxiliar Coactivo deberá ser suscrita por el Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante Adenda N° 03 al Contrato Administrativo de Servicios N° 070-2019-MDO de fecha 01 de enero del 2020, se le renovó el contrato a Jorge Luis Ñiquen Mendoza, en el cargo de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Requerimiento N° 009-2020-MDP/GM, el Gerente Municipal solicita que la Oficina de Secretaría General realice la Resolución de acreditación del cargo de Jorge Luis Ñiquen Mendoza con Documento Nacional de Identidad N° 41085564 como **Auxiliar Coactivo** de la Municipalidad de Distrital de Pimentel;

Que estando en uso de sus facultades conferidas por el artículo 20- Inciso 6 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR a Jorge Luis Riquén Mendoza, con Documento Nacional de Identidad N° 41085564 como Auxiliario Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pimentel, teniendo como domicilio Calle Leoncio Prado N°143- Pimentel, ante LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y BANCARIA, LA POLICIA NACIONAL DEL PERU Y LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS (SUNARP) a fin de que se le reconozca como tal y se le brinde todas las prerrogativas que la Ley le faculta.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, así como el registro de firmas y sellos correspondientes del Auxiliar Coactivo, mediante la comunicación escrita, ante las dependencias señaladas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución de alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Janata Ponzaca
ALCALDE

